



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO  
DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y  
EXPERIMENTACIÓN ANIMAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO*



## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

- 1.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- REVISIÓN DE PRECIOS
- 5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PERFIL DE CONTRATANTE
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 11.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 12.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
- 15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
- 16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO
- 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 18.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
- 19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 20.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 21.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
- 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 23.- PAGO DEL PRECIO
- 24.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
- 25.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN
- 26.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 27.- RECURSOS

## **IV. CUADRO RESUMEN**

## **V. ANEXOS**

1. Datos de la Empresa a efectos de notificaciones
2. Modelo de Proposición Económica
3. Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas contempladas en el artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
4. Modelo de aval
5. Modelos de sobres para la presentación de ofertas

## **VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

1.1. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas; para todo lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa. Asimismo, serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, así como la normativa específica de la Universidad de Jaén (en adelante, la Universidad).

1.2. El presente Pliego, el Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Universidad, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. Los Pliegos y demás documentos señalados en los apartados anteriores estarán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio que se indica en el Cuadro Resumen.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1. El objeto del presente contrato consiste en la realización del suministro que se especifica en el Cuadro Resumen, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

3.1. El presupuesto de licitación será el fijado en el Cuadro Resumen, que comprende, cuando se establezcan lotes o agrupaciones, el valor global estimado de la totalidad de los mismos. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

3.2. El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes o de la agrupación de éstos, cuando se establezcan, se recogerá en el Cuadro Resumen.

3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará conforme a los criterios que se establecen más adelante.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el importe total del contrato o de los lotes y/o agrupaciones a los que licite, expresando como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5. Los licitantes cuyas ofertas (IVA incluido) superen el presupuesto máximo de licitación, serán excluidos del procedimiento.

#### **4. REVISIÓN DE PRECIOS.**

4.1. Cuando la naturaleza y objeto del contrato lo permitan, podrán incluirse cláusulas de revisión de precios. Los precios de contratación de los suministros podrán ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en la LCSP, según los criterios establecidos en el Cuadro Resumen y mediante autorización expresa del Órgano de Contratación.

4.2. El importe de las revisiones que procedan se harán efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en los pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en los pagos parciales.

#### **5. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

5.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Cuadro Resumen para atender las obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del contrato para la Universidad.

5.2. Cuando se trate de suministros de carácter periódico durante el tiempo de duración del contrato, la existencia de crédito quedará garantizada por la tramitación del expediente de reserva de crédito por el Centro de Gasto correspondiente.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

6.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el Cuadro Resumen, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

6.2. De acuerdo con lo establecido en la LCSP y cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa, podrá prorrogarse el plazo de ejecución de este contrato por el tiempo máximo establecido en la citada Ley, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta para la revisión de precios.

## **7. PERFIL DE CONTRATANTE.**

7.1. El perfil de contratante del Órgano de Contratación, al que se accederá a través del Portal de la Universidad <http://www.ujaen.es/serv/secontra>, incluirá los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 42 de la LCSP.

## **8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.**

### ***8.1. Aptitud y capacidad.***

Podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo exigido en los artículos 63 a 65 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

En ningún caso podrán contratar con la Universidad las personas en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 49 de la LCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente. Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad de Jaén.

### ***8.2. Solvencia.***

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el presente Pliego, en el que se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP y así se indique en el Cuadro Resumen.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el Órgano de Contratación, podrá exigir la presentación de certificados expedidos por órganos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la LCSP. El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## **9. GARANTÍA PROVISIONAL.**

9.1. Considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación provisional del contrato,

que no podrá ser superior al tres por ciento del presupuesto del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135 de la LCSP.

9.2. El importe de la garantía provisional total, así como en su caso, el de los lotes o agrupación de éstos, se establecerán expresamente en el Cuadro Resumen.

9.3. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas. Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 86 de la LCSP.

9.4. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico mediante ingreso en la cuenta de la Universidad abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, oficina Universidad y número de cuenta: 3067 / 0109 / 33 / 1150653028.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original que se incluirá en el sobre 1 "Documentación General" (Anexo 4).
- c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1.c) de la LCSP.

## **II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

10.1. El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, mediante la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad, atendándose a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen.

10.2. En el procedimiento de adjudicación, el Órgano de Contratación podrá optar por la valoración de uno o varios criterios, según su indicación en el Cuadro Resumen.

### **11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### ***11.1. Proposiciones.***

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Queda prohibida la utilización del logotipo y del escudo de la Universidad de Jaén en los documentos que los licitadores utilicen para la presentación de ofertas, reservándose la Universidad la posibilidad de ejercer los derechos que le correspondan para hacer valer esta cláusula.

### ***11.2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.***

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Cuadro Resumen, en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén (Registro), sito en el edificio B-1, Rectorado, del Campus las Lagunillas, de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas. En caso de que el último día de dicho plazo sea festivo en la ciudad de Jaén, éste se prorrogará al próximo día hábil siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al Órgano de Contratación en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se señala en el Cuadro Resumen.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

### ***11.3. Forma de presentación de las proposiciones.***

Las ofertas, todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del contrato, deberán estar redactadas en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción

correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de considerar o no dicha documentación.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento.

Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

#### **11.3.1. Documentación General (Sobre 1).**

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en este sobre o la introducción en el mismo de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

##### **11.3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.**

Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será fotocopia del DNI si se trata de una persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Escritura o documento de constitución o modificación de la misma, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- c) En su caso, fotocopia del Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración previstos en el artículo 49 de la

LCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).

- f) En los casos en que así se requiera en el Cuadro Resumen, documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Jaén.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Universidad de Jaén, del Estado o de la Junta de Andalucía, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista, acompañada de una declaración responsable de que no se han modificado los extremos que obran en dicha ficha, o del certificado de la Universidad acreditando las mencionadas circunstancias.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su capacidad para contratar, aportando la documentación justificativa de hallarse habilitadas para realizar la prestación con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas.
- b) La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En todo caso, las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Deberán presentar sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos, se procederá a la destrucción de la documentación presentada mediante fotocopias por las empresas no adjudicatarias.

### **11.3.1.2. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

### **11.3.1.3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica podrá ser acreditada por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

#### **11.3.1.4. Declaraciones responsables.**

Los licitadores incluirán, además, en el sobre 1 la declaración de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).

#### **11.3.1.5. Documento justificativo de la garantía provisional.**

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el Cuadro Resumen.

Cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

#### **11.3.2. Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (Sobre 2).**

En el sobre 2 se incluirá la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen. La introducción en este sobre de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser causa de exclusión.

Se incluirán, entre otros, los documentos que a continuación se detallan, precedidos de un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

- a) Memoria de los bienes objeto del suministro, especificando de forma detallada las características técnicas de la oferta y motivando claramente las opciones y ventajas que presenta aquélla.
- b) La Universidad de Jaén podrá tomar en consideración las mejoras técnicas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones tanto en los elementos como en las condiciones, siempre que resulten de interés para la Universidad.
- c) Todas aquellas otras circunstancias que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **11.3.3. Documentación para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (Sobre 3).**

En este sobre deberá incluirse toda la documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática y deberá contener un índice en el que se relacione numéricamente la documentación presentada.

- **Oferta económica.** Contendrá la proposición económica, debidamente firmada, sellada y fechada, y se ajustará exactamente al modelo oficial que figura en este Pliego (Anexo 2).

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica por el total de la obra. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. En la proposición deberá indicarse el IVA como partida independiente.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado, excediesen del presupuesto máximo de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

- **Oferta de Reducción de plazos.** En el caso de que el licitador proponga reducción de plazos, ésta se referirá a días naturales y se indicará en el anexo 2.
- **Otra documentación.** En el caso de que así se requiera en el Cuadro Resumen se incluirá, además, en el sobre 3 aquella otra documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática.

## **12. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Órgano de Contratación podrá estar asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación, cuya composición se detallará en el Cuadro Resumen.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, un funcionario del Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

### **12.1. Calificación de la documentación general.**

La Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre 1, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes. No obstante, en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a siete días para que los licitadores los corrijan o subsanen y con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

### **12.2. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación no automática.**

Calificada la documentación contenida en el sobre número 1 y, antes del transcurso del plazo de siete días desde su apertura, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Comunicación del resultado de la documentación presentada en el sobre 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 2ª Apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, cuyo contenido será entregado al comité técnico encargado de su valoración. El Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 de los licitadores admitidos, dando lectura al índice que relaciona los documentos presentados por los licitadores en este sobre. En el acta de la sesión se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Las ofertas que no superen el umbral mínimo de calidad técnica establecido en el Cuadro Resumen, podrán ser desechadas y no continuar en el procedimiento.

### **12.3. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática.**

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Información de la evaluación realizada sobre la documentación técnica y de la ponderación asignada a los criterios de valoración no automáticos.
- 2ª Apertura de los sobres relativos a la documentación económica y/o documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática de los licitadores que continúen en el procedimiento.
- 3ª Lectura de las ofertas económicas y del resto de criterios automáticos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto del contrato, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada por la Mesa de Contratación.

Leídas todas las proposiciones y dada cuenta en acta, se procederá a levantar la sesión de carácter público, procediéndose por parte de la Mesa de Contratación a realizar las valoraciones y deliberaciones que permitan, en su caso, formular la propuesta de adjudicación provisional al Órgano de Contratación.

Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 134 de la LCSP, la Mesa de Contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de valoración y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Universidad, no obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Las fechas de los actos públicos se comunicarán a los licitadores por correo electrónico con antelación suficiente y se publicarán, además, en el perfil de contratante de la Universidad.

### **13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

13.1. Los criterios de valoración se establecerán en el Cuadro Resumen y serán tenidos en cuenta por la Mesa de Contratación para elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

### **14. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

14.1. El Órgano de Contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa para la Universidad, sin que pueda declarar desierta la licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

14.2. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia de adjudicación, siempre que las empresas hayan presentado la documentación acreditativa, será el establecido en el Cuadro Resumen sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.

14.3. Alternativamente, el Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación provisional, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público

debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

14.4. El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses o el indicado en el Cuadro Resumen de este Pliego, a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

14.5. La Resolución de Adjudicación Provisional será notificada por correo electrónico a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Universidad.

14.6. Contra la resolución de adjudicación provisional, y siempre que se trate de un procedimiento armonizado, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP.

14.7. La Universidad se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento si circunstancias excepcionales así lo aconsejaron o ninguna de las proposiciones cumplieran las condiciones del Pliego, o si del contenido de éstas se derivase la ausencia de garantía técnica o económica para el buen cumplimiento de las bases de adjudicación.

## **15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

15.1. Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas, si así se indica en el Cuadro Resumen, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista: fotocopia compulsada del DNI, si se trata de persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, original o copia legalizada notarialmente de la Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.
- b) Poder, en su caso, suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una Sociedad Cooperativa). En todo caso los poderes deberán contener diligencia de bastanteo por el Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén o del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (en el caso de que el licitante hubiese presentado, en su día, fotocopia).
- c) Documento original acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). En el Cuadro Resumen se podrá establecer, además, una garantía complementaria de

hasta un cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que participen en los procedimientos de contratación de la Universidad o que resulten adjudicatarias, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula para la garantía provisional, y según el Anexo 4 para el caso de realizarse mediante aval.

Alternativamente, el adjudicatario podrá constituir una garantía global, en los términos que reglamentariamente se determine.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Cuadro Resumen, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

- d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social con respecto al personal que trabaje a su servicio.
- e) Certificado expedido por órgano competente de la Agencia Tributaria justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- g) Resguardo bancario justificativo de haber realizado el abono correspondiente a los gastos de publicación del contrato en la cuenta de la Universidad, número: 3067-0109-33-1150653028 de la Caja Rural de Jaén.

## **16. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.**

16.1. Transcurridos quince días hábiles desde la adjudicación provisional, y presentada la documentación señalada en el apartado anterior, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

16.2. La Resolución motivada de la Adjudicación Definitiva será publicada en el perfil de contratante de la Universidad y, al mismo tiempo, notificada por correo electrónico a todos los licitadores.

16.3. La adjudicación definitiva se publicará en función de su cuantía, en los términos previstos en el artículo 138 de la LCSP.

## **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

17.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

17.2. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

17.3. Cuando por causas imputables al contratista, no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

## **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

18.1. La Universidad de Jaén tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

18.2. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

18.3. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su formalización previa, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente o de emergencia.

18.4. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

18.5. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

18.6 El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

18.7. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la licitación y de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos realice durante el periodo de garantía y asistencia técnica, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que así se precise, la Universidad podrá exigir al contratista adjudicatario la retirada de bienes hasta el lugar y destino convenido.

18.8. También corresponderán y serán a cargo del contratista, los gastos derivados de:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del contrato.
- b) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado.
- c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- d) Asimismo, será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Universidad como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Universidad.
- e) Las reclamaciones relativas a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Universidad de Jaén todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

## **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

19.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo pactado.

19.2. El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, cuya identidad y ámbito de facultades, en relación con los cometidos que señala el artículo 41 de la LCSP, se darán a conocer al adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato. Entre otras,

podrán concedérseles las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y aquellas otras que le asigne el Órgano de Contratación.

19.3. El contratista facilitará a la Universidad, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro.

## **20. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

20.1. En el caso de que así proceda, la recepción de los bienes suministrados se efectuará por una Comisión designada al efecto, que comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

20.2. La Comisión estará integrada por las personas que se determine en la normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Jaén.

20.3. Los resultados de la comprobación se recogerán en la correspondiente Acta de Recepción.

20.4. La recepción deberá solicitarse por el contratista mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, en el que manifieste que el material se encuentra en condiciones de ser recibido, indicando, en su caso, el modelo, número de serie, lugar o cuantas referencias técnicas sean necesarias para la identificación del objeto.

20.5. No se entenderá recibido el suministro hasta que no se produzca la entrega del material en el lugar designado a este efecto. En caso de que el suministro requiera instalación, la recepción tendrá lugar cuando ésta se realice y funcione correctamente.

## **21. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

21.1. El plazo de garantía se establecerá en el Cuadro Resumen y empezará a contar a partir de la fecha de recepción del suministro.

21.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Universidad tendrá derecho a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

21.3. Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

21.4 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval en la forma establecida en el artículo 90 LCSP.

## **22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

22.1. Son causas de resolución del contrato de suministro las señaladas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

22.2. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

22.3. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, podrá serle incautada la garantía y deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios causados.

## **23. PAGO DEL PRECIO.**

23.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectuado de conformidad con los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

23.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales. En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

23.3. El contratista deberá presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

## **24. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

24.1. Para la modificación y suspensión del contrato, salvo previsión específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en los demás documentos contractuales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa complementaria.

24.2. Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida autorización previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el Órgano de Contratación.

## **25. DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**

25.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el Cuadro Resumen, o en el propuesto por él si mejora el anterior.

25.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación

previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

25.3. El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

25.4. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

## **26. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

26.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

26.2. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

26.3. Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **27. RECURSOS.**

27.1. Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o de tres meses si la Resolución es presunta, contado en este último supuesto desde el día siguiente a aquel en que se produzca el citado acto presunto. Interpuesto el recurso de Reposición, no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste no sea resuelto expresa o presuntamente.

27.2. Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra la citada Resolución del Órgano de Contratación, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

27.3. En todo caso, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de competencia administrativa en la ciudad de Jaén.

27.4. Recurso especial en materia de contratación. Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan

indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución de este recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén el día 8 de enero de 2010 y aprobado por el Órgano de Contratación, el día veintinueve de enero de 2010.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

El Rector

(Delegación por Resolución de 04-06-07)

Conocido y aceptado en su totalidad

El adjudicatario

Armando Moreno Castro

Gerente

**IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (I)**

<b>ENTIDAD ADJUDICATARIA:</b> Universidad de Jaén		<b>Unidad de Tramitación:</b> Servicio de Contratación y Patrimonio.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> Suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del Centro de Producción y Experimentación Animal.		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 04.15.04 – IFP – 605.00		
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- IMPORTE BASE IMPONIBLE:</b> 117.441,14 €		
<b>IMPORTE IVA:</b>		18.790,58 €
<b>TOTAL IMPORTE:</b>		136.231,72 €
<b>PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> 136.231,72 € (IVA incluido).		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE :</b> 4 MESES		<b>PLAZO DE GARANTÍA:</b> 2 AÑOS
<b>FINANCIACIÓN FEDER:</b> SÍ ( X ) NO ( )		<b>PROGRAMA:</b> 2007-2013 – Referencia UNJA10-1E-318
<b>GARANTÍA DEFINITIVA:</b> El adjudicatario quedará obligado a presentar una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).		<b>GARANTÍA PROVISIONAL:</b> NO SE REQUIERE
<b>FORMA DE TRAMITACIÓN:</b> Procedimiento Abierto		
<b>TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b> ORDINARIA ( X ) URGENTE ( ) EMERGENCIA ( )		
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</b> 1 SOLO CRITERIO: ( ) VARIOS CRITERIOS: ( X )		
<b>OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:</b> Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Jaén ( <a href="http://www.ujaen.es/serv/secontra">http://www.ujaen.es/serv/secontra</a> )		
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b> El plazo para la presentación de ofertas finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:</b> 4 Meses		
<b>COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:</b>	Presidente: La Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Vocales: El Vicegerente La Jefe del Servicio Jurídico El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio El Jefe del Servicio de Control Interno Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación y Adquisiciones	
<b>PERFIL DE CONTRATANTE:</b> <a href="http://www.ujaen.es/serv/secontra">http://www.ujaen.es/serv/secontra</a>		
<b>REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD:</b> Servicio de Información y Asuntos Generales. Edificio. B-1 (Rectorado).- Campus Las Lagunillas, s/n.- 23071 Jaén. Atención al público: de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas Teléfono: 953 21 21 21 Telefax: 953 21 22 39		

**IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (II)**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

<p><b>A) Criterios de valoración no automática. Documentación a incluir en el Sobre número 2.</b></p> <p><b>A.1) Oferta técnica (Máximo 40 puntos)</b></p> <p>La oferta técnica valorará, entre otros apartados, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria técnica de los bienes a suministrar, incluida la documentación gráfica de los mismos.</li> <li>- Características constructivas del suministro, terminaciones, acabados e instalaciones.</li> <li>- Plan de mantenimiento del mobiliario, especialmente de las vitrinas de gases.</li> </ul> <p><b>UMBRAL MÍNIMO DE CALIDAD:</b> Las ofertas que no alcancen 20 puntos de calificación en esta fase de valoración técnica, podrán ser desestimadas y no podrán ser propuestas para su adjudicación.</p> <p><b>A.2) Mejoras (Máximo 5 puntos)</b></p> <p>En este apartado se valorarán las mejoras propuestas por los licitadores de acuerdo con los criterios recogidos en el Pliego.</p>	<p><b>45 Puntos</b></p>
<p><b>B) Criterios de valoración automática. Documentación a incluir en el sobre número 3.</b></p> <p><b>B.1) Oferta económica (Máximo 45 puntos).</b></p> <p>Se asignarán 45 puntos a la/s oferta/s económica/s más baja/s, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional mediante regla de tres, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación de la Oferta N} = \frac{\text{Importe oferta más baja} \times 45}{\text{Importe de la oferta N}}$ <p><b>B.2 Reducción del plazo de ejecución (Máximo 10 puntos).</b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las propuestas de reducción del plazo de entrega e instalación completa del mobiliario sobre el establecido en el Cuadro Resumen del pliego.</p> <p>El plazo de reducción máximo permitido será de 30 días naturales. La reducción del plazo de ejecución al previsto se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 puntos para las ofertas que propongan un plazo de reducción de 30 días.</li> <li>- 0 puntos para aquellas ofertas que no propongan ningún plazo de reducción.</li> <li>- De 0 a 10 puntos para las ofertas que propongan reducciones del plazo de ejecución que se encuentren entre 0 y 30 días. Los puntos se asignarán en función de la siguiente fórmula:</li> </ul> <p>Puntos obtenidos = (Días propuestos x 10/30).</p> <p><b>NOTA:</b> Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas económicas que suponga una baja del 10 por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las mismas. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.</p>	<p><b>55 Puntos</b></p>

#### **IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (III)**

##### **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN**

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

- 1º Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
- 2º Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 3º Empresas que tengan asumido un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo recogido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

## **V. ANEXOS**

**ANEXO 1**

**(DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES)**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL:</b>		
<b>CIF:</b>		
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>C/:</b>	<b>Nº</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>PROVINCIA:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>FAX:</b>	
<b>REPRESENTANTE: D/D<sup>a</sup>:</b>		
<b>DNI:</b>		
<b>PERSONA DE CONTACTO: D/D<sup>a</sup>:</b>		
<b>TELÉFONO:</b>	<b>FAX:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
<b>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:</b>		
NOTARIO D.:		
<b>Nº PROTOCOLO:</b>	<b>FECHA:</b>	
<b>ESCRITURA DE APODERAMIENTO:</b>		
APODERADO D.:		
DNI Nº:		
NOTARIO D.:		
<b>Nº PROTOCOLO:</b>	<b>FECHA:</b>	

**NOTA:** Las notificaciones se realizarán preferentemente por correo electrónico, por lo tanto deberá cumplimentar debidamente los datos solicitados. Esta hoja se incluirá en el sobre 1 "Documentación General".

**ANEXO 2**

**(DOCUMENTACIÓN PARA SU VALORACIÓN AUTOMÁTICA)**

D. \_\_\_\_\_

con DNI: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_

Expone, que enterado del procedimiento para la contratación del Suministro de mobiliario para el Centro de Producción y Experimentación Animal y cumpliendo los requisitos legales para poder participar en él,

Solicita ser admitido en el mismo, comprometiéndose a aportar la documentación que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cualquier otra que le demande la Universidad.

Por ello, presenta la siguiente oferta:

**B.1) Oferta Económica:** (en letras) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ euros con \_\_\_\_\_ céntimos, (IVA incluido), según el siguiente desglose:

-EN EUROS-

OFERTA	
Importe Base Imponible.....	
Importe I.V.A.....	
<b>TOTAL IMPORTE</b>	

**B.2.) Reducción del Plazo de Ejecución <sup>(1)</sup>:** \_\_\_\_\_ días naturales

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**(1) Plazo máximo de reducción de plazo permitido 30 días naturales.**

**ANEXO 3**

**(DECLARACIÓN NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL)**

Don \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_,  
con número de identificación fiscal \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que la mencionada empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias en el caso de que resultase adjudicatario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO 4**

**(MODELO DE AVAL)**

La Entidad \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación los Apoderados D. \_\_\_\_\_ (NIF. \_\_\_\_\_) y D. \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, en la C/ \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en concepto de Garantía Provisional/Definitiva (incluir lo que proceda) para responder de las obligaciones derivadas de : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ante la **Universidad de Jaén**, por un importe de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la UNIVERSIDAD DE JAÉN o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y legislación complementaria.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)

**ANEXO 5**

***(MODELO DE SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES)***

**SOBRE 1**  
(Documentación General)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOBRE 2**

(Documentación Técnica: Evaluable conforme a criterios no automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOBRE 3**

(Documentación evaluable conforme a criterios automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: \_\_\_\_\_

APODERADO/A REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Firma:

**DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL, EDIFICIO A-1 DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LAS LAGUNILLAS.**

**(EN ARCHIVOS ADJUNTO SE INCLUYEN PLANOS DEL EDIFICIO)**

## **INDICE GENERAL**

### **1. GENERALIDADES.**

- 1.1. OBJETO DEL PLIEGO.
- 1.2. NORMAS, INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS.
- 1.3. MOBILIARIO A INSTALAR.
- 1.4. ORGANIZACIÓN DEL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO.
- 1.5. CONTROL DEL MONTAJE.
- 1.6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

### **2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES.**

- 2.1. CONDICIONES GENERALES
- 2.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL MOBILIARIO
- 2.3. SUPERFICIES DE TRABAJO
- 2.4. MODULOS BAJOS PARA LAS MESAS
- 2.5. UNIDADES DE LAVADO.
- 2.6. VITRINAS PARA ASPIRACIÓN DE GASES.
- 2.7. ARMARIOS.
- 2.8. TABURETES CON RESPALDO.
- 2.9. SILLAS GIRATORIAS CON RUEDAS.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES.**

- 3.1. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y DESAGÜES.
- 3.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- 3.3. INSTALACIÓN DE GAS NATURAL.
- 3.4. INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO.
- 3.5. INSTALACIÓN DE VACÍO.
- 3.6. INSTALACIÓN DE GASES CENTRALIZADOS.

### **4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA CADA LABORATORIO.**

- 4.1. LABORATORIOS ZONA P3.
- 4.2. LABORATORIOS ZONA CONVENCIONAL LIMPIA.

4.3. LABORATORIOS DE QUIRÓFANO.

4.4. LABORATORIO ZONA SPF.

**5. RECEPCIÓN, MEDICIONES FINALES Y LIQUIDACIÓN.**

5.1. RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO.

5.2. MEDICIONES FINALES Y LIQUIDACIÓN.

**6. PLANOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LOS LABORATORIOS.**

**7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

## **1. GENERALIDADES.**

### **1.1. OBJETO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego tiene por objeto la ordenación de las Prescripciones Técnicas que han de regir en el montaje e instalación del mobiliario de laboratorios así como de las instalaciones que el mismo requiere para su puesta en funcionamiento.

### **1.2. NORMAS, INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS.**

El presente Pliego será completado, para lo no prescrito en él, por el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, así como la normativa, reglamentos y disposiciones oficiales que le sean de aplicación en función de las instalaciones y condiciones de seguridad para la ejecución, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario de laboratorios, normativa UNE-EN.

### **1.3 MOBILIARIO A INSTALAR.**

El mobiliario a instalar será el definido y especificado en los diferentes documentos que forman parte del presente Pliego, entre ellos los planos que se aportan para cada laboratorio.

### **1.4. ORGANIZACIÓN DEL MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO.**

El contratista adjudicatario, deberá poner al frente del montaje del mobiliario personal cualificado y competente para cada uno de los trabajos a realizar, así como designar a un encargado debidamente cualificado y experimentado para atender la ejecución y montaje del mobiliario, comprobando los trabajos complementarios de instalaciones (electricidad, fontanería, gases, etc.), vigilando los trabajos, replanteos, elementos de seguridad, medios auxiliares y demás operaciones técnicas necesarios para completar los mismos, deberá tener conocimientos técnicos suficientes para realizar las tareas necesarias de vigilancia de la Seguridad y salud, o en caso contrario, se designará un técnico competente en esta materia.

Será obligatorio antes de comenzar los trabajos la presentación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD que se va a llevar acabo para la ejecución de los mismos, realizado por técnico competente en la materia y suscrito por la empresa adjudicataria.

El contratista deberá disponer en el edificio del personal, maquinaria, materiales y medios auxiliares en la cuantía que en cada momento demande el montaje, con referencia al plazo de ejecución establecido para el mismo.

#### **1.5. CONTROL DEL MONTAJE.**

Será obligatorio por parte de la Contrata la realización de controles y ensayos de los materiales y de las instalaciones que la propiedad considera oportunos hasta un valor del 1% del presupuesto de contrata (IVA no incluido) que deberán tenerse en cuenta para la presentación de la oferta.

#### **1.6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Universidad de Jaén designará a la persona o personas, competentes en esta materia que se encargaran de la dirección de los trabajos, haciendo las funciones de director y será el representante de la Universidad para todas las dudas y diferencias que surjan e interpretará la documentación del presente Pliego y documentación de la oferta del adjudicatario y anexa a la contratación.

La órdenes dadas por el Director de los trabajos deberán ser aceptadas y ejecutadas por el contratista a través del personal a sus órdenes, visitará los lugares de trabajo con la frecuencia que las peculiaridades de los mismos demanden en cada momento. Si la contrata en un momento determinado considera necesaria la presencia del Director de los trabajos, deberá comunicárselo con antelación suficiente, dado que si no lo hace no podrá esgrimir en ningún caso falta de asistencia técnica.

## **2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES.**

### **2.1. CONDICIONES GENERALES**

Todos los materiales, elementos y aparatos que intervengan en la ejecución y montaje del mobiliario procederán de fabricantes que merezcan y otorguen plena garantía, cumplan las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en los diferentes documentos de este Pliego, desechándose los que a juicio de la Dirección de los trabajos no las reúnan. El contratista presentará a la Dirección cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento, ensayo y aprobación si procede, sin la cual no se autorizará su colocación. En cualquier caso el examen y aprobación inicial de los materiales no supone la aprobación definitiva de los mismos hasta tanto hayan sido favorables las manipulaciones e instalación correspondientes, así como los ensayos que se consideren necesarios, tampoco supone la recepción definitiva de ellos, que queda marcada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los elementos utilizados llevarán Certificado de Garantía y homologación de la casa suministradora, con autorización del uso. Es obligación del contratista de demandar dichos certificados u homologaciones a la casa fabricantes, suministradoras e instaladoras, tenerlos en su poder y presentarlos a la Dirección, la cual podrá rechazar todos aquellos que no dispongan de la citada documentación.

La medición y valoración de las distintas unidades, se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego y la oferta del contratista.

Cuando en cualquier especificación se defina un material por su marca comercial, no podrá ser sustituido por otro sin la aprobación expresa de la Dirección de los trabajos.

### **2.2 ESTRUCTURA GENERAL DEL MOBILIARIO.**

La estructura general del mobiliario de laboratorio que se pretende montar e instalar será modular basada en una estructura autoportante de gran robustez, fabricados los elementos portantes en acero laminado recubiertas de resinas epoxi-poliéster, aplicado electrostáticamente con resinas en polvo y secado al horno, que garanticen una alta resistencia química, galería para los distintos servicios que se canalizaran por su interior, siendo totalmente registrables para su fácil mantenimiento, acabados, remates y terminaciones, según las especificaciones propias del fabricante, las cuales deberán

garantizar la estabilidad del conjunto, y su comportamiento tanto mecánico como químico para el montaje que se requiere.

Superficie de trabajo según especificación expresa para cada laboratorio o lote que se defina en este Pliego.

Las dimensiones de la zona de trabajo serán de 750 mm de ancho, o similares, (deberá especificarse en la oferta muy claramente) para las mesas murales y el doble para las mesas centrales, con altura de trabajo de 900 mm para trabajar de pie y 750 mm, para el trabajo sentado, para otro tipo de dimensiones se especificará expresamente para cada uno de los laboratorios a instalar.

Podrán estar dotadas de estanterías, repisas o módulos superiores acoplados o formando parte de la misma estructura con estantes regulables en altura, con los acabados según los fabricantes, que podrán tener incorporados los servicios e instalaciones que los laboratorios requieran y que se especificarán para cada uno de ellos. En caso de no requerirse las repisas o módulos superiores, los servicios se incorporarán en los tableros de trabajo. Tanto una solución como otra deben estar estudiadas, solucionadas y terminadas con las suficientes garantías para el material que se requiere.

### **2.3. SUPERFICIES DE TRABAJO.**

La superficie de trabajo elegida para todos los laboratorios del edificio será en ACERO INOXIDABLE, placas de acero inoxidable de espesor uniforme de 1,5 mm, montado sobre un tablero base (especificar tablero en la oferta si es necesario) desde 20 mm mínimo, cantos, zócalos y remates en acero inoxidable.

### **2.4. MODULOS BAJOS PARA LAS MESAS.**

Los modulos bajos para las mesas de trabajo pueden ser metálicos, en pvc, o materiales similares, según los fabricantes, en todo caso debe estar garantizado su robustez, estabilidad y resistencia para el funcionamiento que de él se requiere, especialmente que los cajones y baldas que sean fácilmente descontaminables y que no se degraden con el uso de contaminantes químicos, inalterables a la humedad y resistentes a los ácidos (deben tener la posibilidad de que la limpieza de los cajones se realice con los procedimientos de limpieza y

desinfección habituales en un animalario). Preferentemente colgados y desplazables de la mesa de trabajo.

En la documentación gráfica se especifican los tipos básicos de módulos bajos, que puede adaptarse a las distintas gamas de los fabricantes.

## **2.5. UNIDADES DE LAVADO.**

Las unidades de lavado serán las formadas por piletas o fregaderos con escurridor específicos según el laboratorio, en ACERO INOXIDABLE, con las mismas características especificadas en la superficie de trabajo, modulares de dimensiones aproximadas de 1 m, para murales y 1,50 m, para los de las mesas centrales. El módulo base, irá dotado en su parte inferior de uno o varios módulos bajos, según dimensiones, que permitan el mantenimiento de la instalación y sirvan para almacenar productos de “limpieza” y otro tipo de recipientes, deberá disponer separadores que permitan la integración entre las mesas de trabajo, accesorios como dispensador de papel y escurreratraces.

Grifería mezcladora monomando de primera calidad con recubrimientos anticorrosibles y estables a los productos químicos, desagüe sinfónico de pvc conectado a los puntos ya previstos en el laboratorio.

## **2.6. VITRINAS PARA ASPIRACIÓN DE GASES.**

La vitrina de aspiración de gases, como elemento imprescindible en los laboratorios donde se manipulan productos ha de tener el más alto nivel de seguridad, protección y funcionalidad requeridas por las normativas vigentes (normativa EN 14175, parte 1, 2 y 3).

Las características generales que se le va a exigir a cada vitrina son:

- Cabina interior estanca en material ignífugo o auto extingible, con estructura reforzada, esquinas redondeadas, superficie de trabajo en ACERO INOXIDABLE.
- Ventana guillotina frontal con cristal de vidrio templado securizado correderas, de fácil regulación, debe autorretenerse en cada posición con apertura total de 900 mm, y seguros contra caídas en caso de rotura de los cables, o fallo del sistema.

Todas las vitrinas incorporarán cuerpo inferior de módulos o armarios inferiores para el almacenamiento de productos.

Dispositivos de seguridad, control y alarma por falta de caudal de aspiración, por previsión de incendios, control de temperatura, etc., con los consiguientes dispositivos ópticos y acústicos, y dispositivos que produzcan el corte en el funcionamiento de la misma.

El sistema de extracción e impulsión deberá ser estudiado para cada una de las vitrinas dependiendo de su ubicación por plantas y los recorridos de evacuación. El laboratorio está dotado de una canalización de pvc de 250 mm de diámetro hasta la cubierta, donde se ubicará el equipo extractor, debidamente ínter conexionado con la vitrina para su correcto funcionamiento, debe preverse tanto las conexiones como los soportes, instalaciones, etc., necesarios para su instalación en cubierta. La salida en cubierta deberá ser con chimenea vertical de al menos 1,20 m de altura que impida el revoque de las aspiraciones y su paso a la red existente de ventilación del edificio.

Los servicios generales mínimos que dispondrán serán:

- a. Iluminación interior estanca con valores superiores a 500 lux.
- b. Pileta de vertido en acero inoxidable.
- c. Gritería para agua fría y caliente
- d. 4 tomas de corriente de 10/16 A.

El resto de instalaciones de gases, serán los especificados para cada laboratorio, así como otras posibles instalaciones, como puede ser la estructura para montajes.

El acabado exterior estará en concordancia con al mobiliario del resto del laboratorio.

Nota: La distancia de suelo a falso techo está aproximadamente a 2,70 m,. No existe falso techo desmontable y pueden pasar instalaciones que impidan la apertura de la guillotina de las vitrinas.

## **2.7. ARMARIOS.**

En función de las necesidades y teniendo en cuenta las dimensiones y características de los distintos fabricantes, se definirán distintas tipologías de armarios, genéricamente dispondremos de:

### ***ARMARIO DE ALMACENAMIENTO TIPO VITRINA.***

Los armarios vitrinas para almacenamiento pueden ser metálicos, con tableros melamínicos canteados en pvc, o materiales similares, según los fabricantes, en todo caso debe estar garantizado su robustez, estabilidad y resistencia para el funcionamiento que de ellos se requieren, especialmente que sean inalterables a la humedad y resistentes a los ácidos.

Se ha optado como modelo fundamental de puertas de cristales en su parte superior y ciego la parte inferior, las puertas preferentemente abatibles, no descartándose las correderas, en todo caso siempre con cerraduras. Para casos distintos se especificarán las características.

Interiormente dispondrán de entrepaños regulables en altura.

Dimensiones aproximadas 900 - 1200 mm de ancho (en función de su ubicación), 2000 mm de altura y fondo entorno a los 45 mm.

### ***ARMARIOS VITRINAS COLGADOS.***

Estarán sustentados por la propia estructura del mobiliario e incorporados al mismo. **NO SE PERMITIRÁ ANCLARLOS A LAS PAREDES DEL LABORATORIO.**

De igual construcción a los armarios de almacenamiento anteriores, con puertas correderas acristaladas, con dimensiones iguales, exceptuando la altura que deberá estar entorno a los 600 - 700 mm.

### ***ARMARIOS DE SEGURIDAD.***

Los armarios de seguridad para ácidos y bases pueden ser metálicos, con tableros melamínicos canteados en pvc, o materiales similares, según los fabricantes, en todo caso debe estar garantizado su robustez, estabilidad y resistencia para el funcionamiento que de ellos se requiere, irán provistos de bandejas interiores en polipropileno para los materiales, fácilmente desmontables para facilitar su limpieza. Puertas abatibles y cerradura.

Llevarán un sistema de ventilación forzada mediante equipo de aspiración anticorrosivo de pvc, totalmente instalado.

Dimensiones aproximadas de este tipo de armarios 600 mm de ancho, 500 mm de fondo y 2200 mm de alto.

## **2.8. TABURETES CON RESPALDO.**

Los taburetes para los laboratorios serán giratorios, con ruedas, asiento y respaldo anatómicos en poliuretano, o similar que sean fácilmente descontaminables y que no se degraden con el uso de contaminantes químicos, material ignífugo, con reposapiés y regulable en altura mediante pistón a gas.

## **2.9. SILLAS GIRATORIAS CON RUEDAS.**

La silla para el trabajo sentado será giratoria con ruedas, asiento y respaldo anatómico en poliuretano o similar, que sean fácilmente descontaminables y que no se degraden con el uso de contaminantes químicos material ignífugo, regulable en altura mediante pistón de gas y mecanismo sincro de respaldo y asiento, sin brazos.

**NOTA:** Durante el montaje del mobiliario se ha de tener muy en cuenta que el mobiliario debe permitir el funcionamiento de las rejillas de ventilación y climatización que se encuentra a nivel del suelo.

## **3. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES.**

### **3.1. INSTALACIÓN DE FONTANERIA Y DESAGUES.**

La instalación de fontanería corresponderá a la red que se ha de realizar de agua fría, agua caliente y conexión de desagües a los puntos que sean necesarios del mobiliario. La instalación sólo podrá ser realizada por empresa instaladora autorizada para este tipo de instalaciones.

La canalización de agua fría y caliente se ejecutará en tubo de cobre estirado en frío sin soldaduras para instalaciones de fontanería, según especificaciones UNE, de espesor de 1 mm y diámetros según necesidades del laboratorio.

La canalización de desagüe se ejecutará mediante tubo de pvc de los diámetros necesarios según necesidades, incluidas conexiones y piezas especiales.

La canalización transcurrirá fundamentalmente por la galería de servicio del mobiliario, en instalación vista, con las consiguientes piezas para que la misma quede fijada al mobiliario o paramento, con separación de las mismas no superior a 400 mm. Para los pasos por el mobiliario se realizarán con una holgura mínima de 10 mm y se rellenará el espacio libre con masilla plástica.

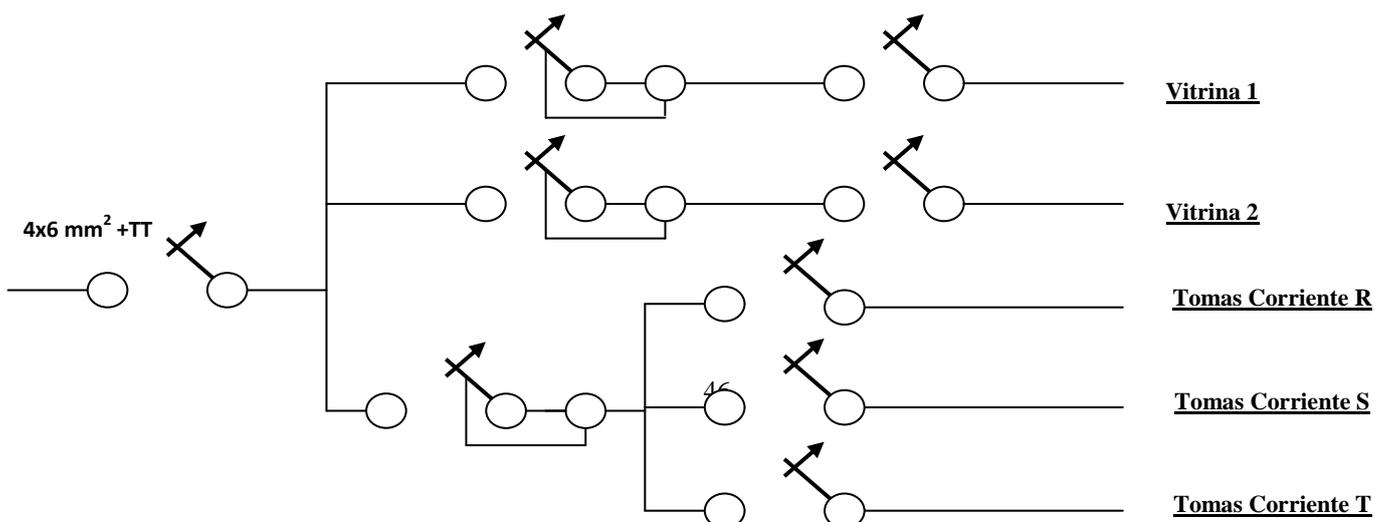
Quedará perfectamente señalado el recorrido de la instalación, tanto en planos como físicamente mediante pintura o pegatinas que hagan referencia indicativa del tipo de instalación. (Normativa UNE y DIN).

### 3.2. INSTALACIÓN ELECTRICA.

La instalación eléctrica correspondiente al mobiliario de los laboratorios se ajustará en todo momento el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto. La instalación sólo podrá ser realizada por empresa instaladora autorizada para este tipo de instalaciones.

Para la instalación eléctrica de los laboratorios se ha previsto una línea de alimentación desde el cuadro de planta a cada una de los laboratorios, con potencia suficiente para las necesidades del mismo (4x6 mm<sup>2</sup> + TT), dicha línea se encuentra en el falso techo del laboratorio, generalmente en la zona de entrada, (ver planos donde se señala la situación) para que a partir de aquí, el contratista realice la instalación necesaria con los siguientes criterios mínimos.

Cuadro eléctrico para cada laboratorio con las protecciones diferenciales y magnetotérmicas que cada uno requiera. El cuadro será metálico en montaje superficial, y las protecciones responderán al esquema siguiente:



La caja donde se alojará el cuadro eléctrico será metálica, con cerradura y se dimensionará para el doble de elementos de los necesarios, de forma que permita posteriores modificaciones o ampliaciones.

Si no es necesaria la instalación de cuadro eléctrico, las mesas dispondrán de protecciones individuales (magnetotérmico y diferencial) por conjunto o módulos en las mismas.

La red se ejecutará generalmente por falsos techos o por la galería de servicio del mobiliario, por lo que las canalizaciones por las que transcurran, los materiales elegidos y sus fijaciones deben ajustarse en todo momento al Reglamento electrotécnico para Baja tensión. Cuando por algún motivo la instalación quedara vista en el laboratorio, se realizará mediante canaleta de pvc, de color blanco, de las dimensiones necesarias para alojar el cableado necesario.

Las fijaciones de las tomas de corriente a las mesas, vitrinas, galería de instalaciones etc., serán de la tipología que cada fabricante disponga, siempre que se adapte al Reglamento.

#### ***DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ELECTRICICO.***

Se dotará a cada laboratorio, en el cuadro eléctrico a instalar, de un dispositivo de seguridad eléctrico compuesto por un desconectador tipo “seta” con contactor de disparo, pulsador y bobina, completamente instalado y funcionando. Se deberán hacer las pruebas correspondientes para comprobar su correcto funcionamiento y puesta en servicio. Si se considera necesario por la Dirección, dichas pruebas serán realizadas por empresa o laboratorio homologado que certifique su correcto funcionamiento (1.4 de presente Pliego Técnico).

### **3.3. INSTALACIÓN DE GAS NATURAL.**

La instalación de gas natural que se ha de realizar corresponde a la red interior del laboratorio partiendo del punto de toma que se ha dejado en cada uno de ellos, generalmente en la fachada principal, en la parte superior de los ventanales. La instalación sólo podrá ser realizada por empresa instaladora autorizada para este tipo de instalaciones.

La canalización se realizará en cobre estirado sin soldaduras según UNE 37141, incluidos material complementario, pequeño material y piezas especiales, las uniones irán soldadas por capilaridad con aleación de plata, se recibirán a la fábrica mediante grapas como

mínimo cada 1,50 m y se procederá a su señalización en toda su longitud mediante esmalte sintético color “amarillo gas natural”. (Normativa UNE de aplicación).

Instalación de grifo para aparato a gas natural, con salida en oliva para la conexión de los mecheros, placa embellecedora y rótulo identificativo.

### ***DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE GASES.***

En los laboratorios donde se instale el Gas Natural, será totalmente necesario e imprescindible la instalación de una detección automática de gases explosivos, que corte automáticamente el suministro del mismo en caso de fuga o avería, compuesta como mínimo de los siguientes elementos:

- Central de gases explosivos, con salidas para los detectores necesarios.
- Baterías internas de funcionamiento.
- Detectores en número suficiente en función del laboratorio.
- Electro válvula de Rearme Manual
- Sirena interior acústico-luminosa.

Toda la instalación de detección completamente instalada y funcionando. Deberán hacerse las pruebas correspondientes para comprobar su corrector funcionamiento y puesta en servicio. Si se considera necesario por la Dirección, dichas pruebas serán realizadas por empresa o laboratorio homologado que certifique su correcto funcionamiento (1.4 de presente Pliego Técnico).

### **3.4. INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO.**

Canalizaciones en montaje superficial de cobre estirado en frío sin soldaduras de 8/10 mm, de diámetro y 5000 kPa. Incluidas grapas, uniones soldadas, válvulas de seccionamiento, etc., PINTURAS SEGÚN NORMATIVA.

Válvula de toma igual al de la canalización de aire comprimido fijada o empotrada al punto de emplazamiento, permitirá el acoplamiento y la desconexión del equipo auxiliar mediante un mecanismo que pueda ser accionado con una sola mano. Cuerpo de acero inoxidable, provista de los elementos necesarios tales, que solamente permitan la conexión de racores

de toma de utilizadores de aire comprimido. Irá provista de placa embellecedora, tapa de protección y rótulo identificativo.

Generalmente se han dejado las tomas necesarias en cada uno de los laboratorios, en la zona de entrada al mismo, (ver plano de red de distribución de gases), pero si por alguna circunstancia el mismo no se ha previsto, deberá tenerse en cuenta para realizar la instalación desde el punto más cercano.

### **3.5. INSTALACIONES DE VACIO.**

Canalizaciones en montaje superficial de cobre estirado en frío sin soldaduras de 28 mm, de diámetro exterior y 1 mm, de espesor, incluidas grapas, uniones soldadas, válvulas de seccionamiento, etc., PINTURAS SEGÚN NORMATIVA.

Válvula de toma igual al de la canalización de vacío, fijada o empotrada al punto de emplazamiento, permitirá el acoplamiento y la desconexión del equipo auxiliar mediante un mecanismo que pueda ser accionado con una sola mano. Cuerpo de acero inoxidable, provisto de los elementos necesarios tales, que solamente permitan la conexión de racores de toma de utilizadores de vacío. Irá provista de placa embellecedora, tapa de protección y rótulo identificativo.

Generalmente se han dejado las tomas necesarias en cada uno de los laboratorios en la zona de entrada al mismo, (ver plano de red de distribución de gases), pero si por alguna circunstancia el mismo no se ha previsto, deberá tenerse en cuenta para realizar la instalación desde el punto más cercano.

### **3.6. INSTALACIONES DE GASES CENTRALIZADOS.**

Los gases que se han centralizado en el edificio y que por tanto es posible su instalación en cualquier laboratorio son: Oxígeno, Anhídrido Carbónico, Nitrógeno, Hidrógeno, Helio, Aire Sintético y Acetileno.

Generalmente se han dejado las tomas necesarias en cada uno de los laboratorios en la zona de entrada al mismo, (ver plano de red de distribución de gases), pero si por alguna

circunstancia el mismo no se ha previsto, deberá tenerse en cuenta para realizar la instalación desde el punto más cercano.

Las condiciones que se la van a exigir a la instalación centralizada de gases será la siguiente:

### **TUBERIAS**

Se utilizarán materiales homologados para el gas considerado. Se considera como el material más específico para estos tipos de instalaciones el siguiente:

- Material para las canalizaciones: Tubería de acero inoxidable sin soldadura AISI 316 de 10 mm de diámetro, exterior brillante. Espesor 1 mm. Calidad para gases de pureza 99.9999 %

El interior de los tubos deberá permanecer escrupulosamente limpio y protegido de las entradas de contaminación (agua, polvo, etc....)

- Soportes: Las canalizaciones estarán fijadas directamente sobre la pared de forma paralela y equidistantes. Los soportes deberán ser en acero inoxidable o en un material que no contamine la canalización. Las canalizaciones serán muy grandes por lo cual los soportes tendrán que permitir la dilatación de las canalizaciones.

#### Distancias entre soportes:

Diámetro ( mm)	10		
Distancia entre soporte ( Mts)	1.5		

- Diseño: Las canalizaciones deberán ser diseñadas para preservar la calidad del gas durante su recorrido. Se evitarán al máximo los espacios muertos y los puntos bajos que pueden suponer la contaminación para los gases puros. En todo el recorrido, la instalación deberá ser accesible y limpia por razones estéticas y para facilitar las operaciones de mantenimiento.

- Puesta a tierra: Las canalizaciones de gases inflamables deberán asegurar la continuidad eléctrica. Para eso, todas las masas metálicas tendrán que ser interconectadas entre ellas y con las masas metálicas cercanas. Las instalaciones de gases inflamables estarán conectadas a la tierra por un cable de protección. La resistencia a la tierra será de 8 ohm máximo.

- Soldaduras: Las uniones se harán por soldadura TIG, bajo un barrido del interior de la canalización por gas neutro para evitar posibles contaminaciones. A largo plazo, esta tecnología es la única que asegura la no-contaminación de los gases analíticos.

- Cortes: Los cortes se realizarán con cortatubos de cuchilla teniendo cuidado que ninguna partícula metálica se quede en el interior del tubo.

- Curvas: Las curvas se realizarán con curvadora eléctrica o manual con galletas formadoras de ranura profunda. El radio del curvado será como mínimo igual a 5 veces el diámetro del tubo.

- Etiquetas: Se indicará cada 5 metros sobre las canalizaciones el gas transportado así como el sentido del gas. Las etiquetas deberán respetar el color de los gases transportados.

- Limpieza: Los aceites y las grasas son productos peligrosos en presencia de oxígeno. Todos los elementos instalados deberán ser escrupulosamente limpiados antes de instalarlos. Los instaladores deberán llevar ropa de trabajo limpia de aceite y deberán guardar las manos exentas de aceite, grasas, polvo, etc...  
Las herramientas deberán permanecer limpias.

- Partículas: Para evacuar las posibles partículas de la canalización, se purgará las canalizaciones con un gas neutro de pureza igual o superior al gas de la canalización, imponiendo en el circuito una velocidad de 25 ó 30 m/s.

- Humedad: Los metales absorben algunas moléculas como el agua. Para disolver estas moléculas de agua, se barrerán la canalización con un gas neutro para estar seguro que no contiene humedad durante 4 horas a baja presión.

### Caso particular del Oxígeno:

Las canalizaciones no deberán ser instaladas debajo de canalizaciones de aceite, de líquidos criogénicos o de ácidos. Las canalizaciones deberán permanecer alejadas de fuentes de calor o de chispas (aparatos eléctricos, fusibles, etc....). La distancia mínima entre la canalización y los cables eléctricos será de 50 mm.

### Caso particular de los gases inflamables:

Las canalizaciones no deberán ser instaladas debajo de canalizaciones de aceite, de líquidos criogénicos o de ácidos. Las canalizaciones deberán permanecer alejadas de fuentes de calor o de chispas (aparatos eléctricos, fusibles, etc....). La distancia mínima entre la canalización y los cables eléctricos será de 50 mm.

Antes de alimentar la canalización de gases inflamables, habrá que asegurarse que esta no contiene aire: el oxígeno de este aire podría reaccionar con el gas inflamable.

Los tres gases inflamables serán distribuidos al exterior limitando al máximo el recorrido interior por razones de seguridad.

### ***PUNTO DE UTILIZACIÓN PARA GASES EN INSTALACIÓN CANALIZADA***

- Soporte de válvula:

**El soporte constituye el terminal de una red de distribución de gas. Tanto para la fijación mural, como en mesa, se utiliza para soportar el manorreductor de segunda expansión, válvulas de cierre o de regulación, caudalímetro, etc. Dispone este soporte de una válvula antirretorno (obturador) de tal forma que si tuviera que eliminar el manorreductor, no permitiría la salida de gas.**



- Características:

- Presión máxima de utilización: 15 bar
- Caudal máximo (nitrógeno): 6 m<sup>3</sup>/h
- Temperatura de funcionamiento: - 20 °C a +50 °C
- Cuerpo de latón cromado o acero inoxidable
- Entrada y salida 3/8" G hembra.
- Manorreductor de segunda expansión:

A continuación del soporte válvula, se instalará un **manorreductor de segunda expansión**. Los modelos utilizados por la Universidad de Jaén son de tipo:

*REDUCTOR BS-BSI*

Los reductores BS-BSI, están destinados la distribución de gases de alta pureza como segunda expansión, en el punto de consumo en los laboratorios de control y análisis, que requieran una regulación muy precisa de la presión.



a

Características principales:

<i>Modelo</i>	<b>P. de entrada Max. (bar)</b>	<b>P. de salida regulable de/a (bar)</b>	<b>Caudal nominal en nitrógeno (m<sup>3</sup>/h)</b>
<b>BS 20-0,1-0,5</b>	<b>20</b>	<b>0,01 a 0,1</b>	<b>0,5</b>
<b>BS 20-1-2</b>	<b>20</b>	<b>0,05 a 1</b>	<b>2</b>
<b>BS 20-3-2,5</b>	<b>20</b>	<b>0,1 a 3</b>	<b>2,5</b>
<b>BS 20-8-3</b>	<b>20</b>	<b>0,5 a 8</b>	<b>3</b>
<b>BS AD 25-1,5-2</b>	<b>25</b>	<b>0, 1 a 1,5</b>	<b>2</b>
<b>BSI 50-1-2</b>	<b>50</b>	<b>0,05 a 1</b>	<b>2</b>
<b>BSI 50-8-3</b>	<b>50</b>	<b>0,4 a 8</b>	<b>3</b>

Cuerpo y asiento en inoxidable 316 L (BSI) o en latón cromado (BS).

Obturador de acero inoxidable 316 L(BSI), revestimiento EPDM.

Obturador de latón(BS), revestimiento EPDM.

Reductor con membrana de acero inoxidable (BS 20-0,1-0,5) o con fuelle de bronce o acero inoxidable (BSI y BS AD)

Dimensiones (sin racores): 100x104x50 mm  
95x135x98 mm (BS 20-0,1-0,5)

Nivel de fuga interior / exterior  $\leq 3 \times 10^{-7}$  mbar.l/s de helio

Temperatura de funcionamiento de  $- 20$  °C a  $+ 50$  °C

- Válvula de regulación ALPHAGAZ SV A3:

Las válvulas ALPHAGAZ SV A3 están concebidas para la puesta en servicio de gases con la excepción de gases corrosivos, tóxicos o acetileno.

Están destinadas para la regulación de caudales de gases en laboratorios .

---

#### Características principales

---

Modelo	Presión max utilización (Bar)	Diámetro de paso (mm)
ALPHAGAZ SV A3 (en escuadra)	20	3

--	--	--

Caudal regulable alcanzando 10 m<sup>3</sup>/h con apertura total de la válvula y a 10 bar de presión .

Rango de caudal de 20 a 4000 litros / hora (en nitrógeno)

Temperatura de funcionamiento de -10°C a +50°C

---

### **Características de construcción**

- Cuerpo en latón cromado
- Asiento en latón.
- Clapeta en latón guarnecido PTFCE.
- Modelo en escuadra directamente adaptable sobre válvulas o reductores.

---

- Racores de salida:

El racor de salida es el último material de la instalación canalizada. En función del instrumental a utilizar disponemos de una gama de racores que se adecua a las necesidades, los más utilizados son los biconos de diámetro 10 mm, 6 mm, 1/4" y 1/8", tanto en latón como en acero inoxidable, y oliva para tubo flexible.

Se instalarán el total de los puntos de utilización distribuidos por el interior de los laboratorios, y soportados en paredes, mesas o galerías teniendo en cuenta la compatibilidad del gas a utilizar con el material empleado en el reductor.

#### **4. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA CADA LABORATORIO.**

Los laboratorios del edificio del Centro de Producción y Experimentación Animal a equipar con el mobiliario son:

- **4.1.- LABORATORIOS ZONA P3:**
  - 4.1.1. LABORATORIO 1.
  - 4.1.2. LABORATORIO 2.
  
- **4.2.- LABORATORIOS ZONA CONVENCIONAL LIMPIA:**
  - 4.2.1. PERFUSIÓN 1.
  - 4.2.2. PERFUSIÓN 2.
  - 4.2.3. LABORATORIO OBSC.
  
- **4.3.- LABORATORIOS DE QUIRÓFANO.**
  
- **4.4.- LABORATORIO ZONA SPF:**

#### **4.1. LABORATORIOS ZONA P3:**

##### **4.1.1. LABORATORIO 1.**

Estará formado por mesa mural en forma de **U**, dejando el espacio necesario para ubicar una vitrina de flujo laminar ( $\neq 1,40$  m.), con una superficie de trabajo en acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafiado en los planos.

Módulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

4 muebles bajos, 2 del tipo A, y 2 tipo B

Frente del laboratorio con dos Muebles vitrinas superiores sustentados con la misma estructura y estanterías para productos en el frente y lateral.

Tres taburetes con respaldo.

Sistemas de seguridad y protección necesarios en función del tipo de laboratorio (duchas, lavaojos, etc.)

##### **4.1.2. LABORATORIO 2.**

Estará formado por mesa mural en forma de **U**, dejando el espacio necesario para ubicar una vitrina de flujo laminar ( $\neq 1,40$  m.), con una superficie de trabajo en acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafiado en los planos.

Módulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

4 muebles bajos, 2 del tipo a y 2 del tipo B.

Frente del laboratorio con dos Muebles vitrinas superiores sustentados con la misma estructura y estanterías para productos, en el frente y lateral.

Tres taburetes con respaldo.

Sistemas de seguridad y protección necesarios en función del tipo de laboratorio (duchas, lavaojos, etc.)

#### **4.2. LABORATORIOS ZONA CONVENCIONAL LIMPIA:**

##### **4.2.1. PERFUSIÓN 1.**

Mesa mural a ambos lados de la entrada al laboratorio con una superficie de trabajo de acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos y gases en número y posición especificados en los planos.

Modulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

4 muebles bajos, 2 del tipo A y 2 del Tipo B.

Mueble vitrina superior sustentado con la misma estructura en uno de los laterales y estantes regulables en el resto del mobiliario.

Dos taburetes con respaldo.

Vitrina de aspiración de gases de 1,20 m con las características generales e instalaciones y servicios ya definidas. Especialmente preparada para **Perfusión**, con todas sus características.

##### **4.2.2. PERFUSIÓN 2.**

Mesa mural a ambos lados de la entrada al laboratorio con una superficie de trabajo de acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos y gases en número y posición especificados en los planos.

Modulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

Cinco muebles bajos, 3 del tipo A y 2 del Tipo B.

Dos Muebles vitrinas superiores sustentados con la misma estructura en cada uno de los laterales y estantes regulables para completar el mobiliario.

Dos taburetes con respaldo.

#### **4.2.3. LABORATORIO OBSC.**

Mesa mural en el lateral derecho de entrada al laboratorio con una superficie de trabajo de acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos y gases en número y posición especificados en los planos.

Modulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

Cinco muebles bajos, 3 del tipo A y 2 del Tipo B.

Tres Muebles vitrinas superior sustentados con la misma estructura y estantes regulables hasta completar el mobiliario.

Dos taburetes con respaldo.

Tres mesas móviles con ruedas en acero inoxidable de dimensiones aproximadas 1,50 x 0,75 x 0,90 m. (espacios anexos C1 y C2).

#### **4.3. LABORATORIOS DE QUIRÓFANO:**

##### **LABORATORIO DE QUIROFANO.**

Estará formado por mesa mural en forma de **U**, con una superficie de trabajo en acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafiado en los planos.

Modulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

6 muebles bajos, 3 del tipo A, y 3 tipo B

Tres Muebles vitrinas superiores sustentados con la misma estructura y estanterías para productos en el frente y lateral.

Cuatro Mesas móviles con ruedas en acero inoxidable de dimensiones aproximadas de 1,50 x 0,75 x 0,90 m.

Dos taburetes con respaldo.

Dos sillas giratorias.

#### ***SALA DE ESTERILES.***

Mesa mural en el total del lateral derecho del laboratorio con una superficie de trabajo en acero inoxidable y de distinta dimensión para salvar la zona de paso, distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafiados en los planos.

Modulo vitrina superior sustentado sobre la misma estructura.

Dos muebles bajos, tipo A y B

Dos armarios vitrinas para productos de las características generales ya descritas.

Un taburete con respaldo.

#### **4.4. LABORATORIO ZONA SPF.**

##### ***LABORATORIO ZONA SPF.***

Mesa mural en L en la zona frontal del laboratorio, con dos zonas diferenciadas de distintas altura, 0,70 m. para trabajar sentado y 0,90 para trabajar de pie. Superficie de trabajo en acero inoxidable, distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafiado en planos.

Mesa mural en la zona derecha del laboratorio, con una superficie de trabajo de acero inoxidable y distribución de los servicios eléctricos en número y posición grafados en planos.

Modulo de lavado de acero inoxidable, con las características generales ya definidas.

Vitrina de aspiración de gases de 1,20 m con las características generales e instalaciones y servicios ya definidas.

Mueble vitrina superior, sustentado con la misma estructura, sobre el módulo de lavado y estanterías para productos en el resto del mobiliario.

4 muebles bajos, 2 del tipo A, y 2 tipo B.

Sistemas de seguridad y protección necesarios en función del tipo de laboratorio (duchas, lavaojos, etc.)

## **5. RECEPCIÓN, MEDICIONES FINALES Y LIQUIDACIÓN.**

### **5.1. RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO.**

El contratista adjudicatario comunicará por escrito con 15 días de antelación la fecha prevista para la terminación de los trabajos. El Director de los trabajos, en caso de conformidad, elevará la petición de recepción junto con su informe para que se proceda a los nombramientos de los representantes para la recepción, fijándose la fecha de la misma, y citará por escrito al contratista o su delegado.

El contratista adjudicatario del montaje e instalación del mobiliario deberá entregar a la Universidad, una vez terminadas las mismas y antes del acto de la recepción, los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes tanto al mobiliario como a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado.

De la recepción se extenderá acta que firmarán los representantes de la Universidad, el Director de los trabajos y el contratista adjudicatario.

## **5.2.MEDICIONES FINALES Y LIQUIDACIÓN.**

El contratista adjudicatario, bien personalmente o mediante delegación autorizada, tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición final que efectuará juntamente con el Director de los trabajos. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar, que firmarán el Director de los Trabajos y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes, remitiendo el tercero al Servicio de Contratación.

Para la realización de las mediciones finales se utilizarán como datos complementarios la comprobación de replanteo, las mediciones efectuadas durante la ejecución de los trabajos y especialmente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta económica y técnica del contratista.

No serán susceptibles de medición los remates, piezas especiales, esquinas, junquillos, etc., que se consideran necesarios para la terminación y ajustes a las dimensiones de los laboratorios, que deberán estar incluidos en la oferta económica, para lo cual el contratista podrá realizar cuantas comprobaciones y mediciones considere necesarias "in situ" previas a la oferta.

Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición final las dirigirá por escrito al Servicio de Contratación Y Patrimonio por conducto del Director, el cual las elevará a aquella con su informe.

La liquidación será el resultado de aplicar los precios y condiciones económicas del contrato a las mediciones finales. Del resultado de la misma se extenderá acta con los ejemplares necesarios para los distintos comparecientes, remitiéndose una al Servicio de Contratación.

## **6. PLANOS ESPECIFICOS Y GENERALES DE LOS LABORATORIOS.**

### ***LISTADO DE PLANOS.***

- 1.- Planta general del Edificio
- 2.- Laboratorios de la zona P3
- 3.- Laboratorios de la zona convencional limpia
- 4.- Laboratorios de quirófano
- 5.- Laboratorio de zona SPF.
- 6.- Tipología de muebles bajos
- 8.- Simbología de los gases

## **7.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

Se considera que no es necesaria la presentación de muestras.